



Invalidan cambios a la veda electoral

JOSÉ ANTONIO BELMONT
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó invalidar el decreto que protegía a los funcionarios de ser sancionados por hacer propaganda electoral por opiniones o comentarios.

Durante la sesión, el pleno del máximo tribunal aprobó por unanimidad el proyecto de la ministra Yasmín Esquivel Mossa, quien concluyó que en el transcurso de los procesos electorales no pueden existir modificaciones legales.

“Se actualiza la violación a la veda legislativa ya que el decreto interpretativo desde su entrada en vigor el 18 de marzo de 2022, es un hecho notorio que ya estaban en curso seis procesos electorales locales así como el proceso federal de revocación de mandato.

“En el transcurso de los procesos electorales no pueden existir modificaciones legales fundamentales por lo que se propone declarar su invalidez total por este motivo”, expuso la ministra Esquivel.

Se trataba de acciones de inconstitucionalidad promovidas por legisladores y partidos de oposición, los cuales impugnaron reformas que establecen que “no constituyen propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas”.

La reforma fue impulsada luego de que, antes de la consulta de revocación de mandato el 10 de abril, funcionarios hicieron declaraciones o postearon en sus redes llamando a participar.

El INE ordenó sancionarlos y, en junio, el Tribunal Electoral aprobó incluir a estos funcionarios en una lista que establece que han dejado de tener un modo honesto de vivir. ■